

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del lunes diecinueve de octubre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 073-10-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y solicita cambiar el punto 6 a punto 4 y a su vez invertir el punto 4.2 a 4.1. Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Presidente Ejecutivo le da la bienvenida al Lic. Carlos Elizondo Vargas, quien fungirá en la Secretaría del Consejo Directivo, por lo que solicita toda la colaboración para el Sr. Elizondo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

- 3.1 Ratificar el acuerdo CD No. 438-10-2015 mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el Sujeto**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

Privado Asociación de Desarrollo Integral de Altamira y San Isidro de Biolley de Buenos Aires.

ACUERDO N° 440-10-2015

POR TANTO, SE ACUERDA

Ratificar el acuerdo 438-10-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Altamira y San Isidro de Biolley de Buenos Aires, Puntarenas, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Local de dos Plantas, para Depósito de Madera, Venta de Trabajos de Artesanía y Muebles, además de Espacio para Sala de Reuniones”, por un monto de ¢ 50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.2 Análisis del Convenio de comodato entre el IMAS y la Junta de Educación de la Escuela Juanito Mora de Barranca de Puntarenas, para el préstamo de un área de terreno para la construcción de la nueva infraestructura escolar”, según oficio SGDS. 1692-10-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso del funcionario José Miguel Jiménez, de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras y señores manifiestan su anuencia.

Ingresar el Lic. José Miguel Jimenez

La Dra. María Leitón comenta que este comodato, se recibe una solicitud del Presidente de la Junta de Educación, solicitando este convenio de comodato, se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

realizó el respectivo análisis y se le solicitó a la Asesoría Jurídica, la elaboración del convenio. Es importante rescatar que es una comunidad prioritaria.

El Lic. José Miguel Jiménez comenta que este tema básicamente obedece a la imposibilidad del Ministerio de Educación Pública de invertir recursos en las Juntas de Educación que no posean la titularidad del terreno para incluirlo, existe la provisión presupuestaria en el MEP para arreglar este centro educativo, por lo que con la figura del comodato ellos podrían invertir los recursos.

El Lic. Berny Vargas comenta que este trámite se da porque no tenemos la posibilidad jurídica para hacer este tipo de traspasos directos, el plazo de vigencia que se otorga en este convenio es de 50 años en virtud de lo que ya se ha estado coordinando con el Ministerio, principalmente para asegurarle una buena cantidad de tiempo al Ministerio a fin de que pueda realizar las obras que estime convenientes.

El Presidente Ejecutivo comenta que hay muchos centros en la misma situación, por lo que consulta al Asesor Jurídico si existirá una forma de hacer un proyecto de ley que diga que todo inmueble en el cual haya una escuela, sea traspasado al MEP. En este caso específico ha provocado que no haya hecho una inversión porque el terreno no pertenece a ellos.

El Lic. Berny Vargas comenta que tan abierto no podría ser, porque hay terrenos que tienen en ocupación una escuela pero no cuentan con planos y en virtud que para las segregaciones se requiere el visado municipal, a fin de hacer la segregación, presentar al Congreso una ley en este sentido podría tener el mismo vicio de inconstitucionalidad que se le alegó al IMAS, porque se violentaba la autonomía de los gobiernos locales, lo cual es un aspecto bastante sensible a nivel de desarrollo urbanístico, en fin si es posible establecer un proyecto de ley que identifique cuales serían los terrenos óptimos para hacer el traspaso que cumpla con la normativa.

Mas que todo habría que identificar categorías de terrenos como por ejemplo poder indicar en un artículo, que todos aquellos terrenos que tengan en ocupación una escuela o colegio, con plano visado, un área superior a la establecida en la Ley de Planificación Urbana, para poder hacer el traslado como área comunal o escuela y colegio, también que no se encuentre afectada por retiros de quebradas, ríos o alguna falla topográfica, con esta información sí se podría establecer una categoría de terrenos a traspasar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

04:54 p.m. ingresa la Licda. Mayra González León, Directora,

El MSc. Edgardo Herrera comenta que el convenio indica que el objetivo es brindar un área, sin especificar qué tipo de área, situación que también se presenta en la clausula del objeto; por otra parte, dentro de las disposiciones legales o facultades que tiene la institución, no está claramente establecido que la institución pueda dar sus terrenos en comodato a cualquier organización sin que aparejado a esa situación se cumplan los fines legales del IMAS. Por lo anterior, considera pertinente que en el convenio se consigne cuál es el objetivo social que se persigue, está a la vista pero se debe incorporar.

Esta observación la ha hecho en varias ocasiones, señalando que se debe incluir en los convenios el objetivo social que se persigue, por ejemplo en los convenios de transferencia de fondos, el objetivo social debe ser el que persigue el IMAS solucionar de acuerdo con su ley constitutiva con esa transferencia de fondos.

El MSc. Carlos Alvarado sugiere agregar un considerando quinto en el convenio y en la propuesta de acuerdo que diga: Que la educación pública es uno de los principales movilizados sociales y es herramienta fundamental para la superación de la pobreza, en este caso en un distrito prioritario como es Barranca de Puntarenas, para lo cual es necesario disponer de la infraestructura escolar necesaria para este fin. Que a su vez se resguarda el interés superior de la niñez.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 441-10-2015**.

CONSIDERANDO.

1. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es propietario de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, sistema folio real, matrícula número 47603-000, con un área total de 2233.30 m², según plano catastrado P-104934-1993.
2. Que mediante oficio DREP-SC01-EJMP-DIR, suscrito por el señor Edwin García Zúñiga, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Juanito Mora Porras de Puntarenas, solicita a la Licda. Kemly Camacho Espinoza, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, que se otorgue bajo la figura de comodato, el inmueble descrito en el considerando primero.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

3. Que no es posible realizar el traspaso del inmueble a la Junta de Educación de la Escuela Juanito Mora Porras, ni al Ministerio de Educación Pública, dado que el IMAS no tiene norma habilitante que faculte esta actuación.
4. Que la Junta de Educación de La Escuela Juanito Mora Porras tiene dificultad para recibir recursos por no tener el inmueble ni en propiedad ni en posesión.
5. Que la educación pública es uno de los principales movilizadores sociales y es herramienta fundamental para la superación de la pobreza, por lo que se hace necesario contar con la infraestructura escolar necesaria para este fin, en este caso en un distrito prioritario como es Barranca de Puntarenas. A su vez se resguarda el interés superior de la niñez.
6. Que mediante oficio ARDSP-134-07-2015, la Licda. Kemly Camacho Espinoza, Jefa Regional de Desarrollo Social Puntarenas, solicita a la Junta de Educación de Juanito Mora, los respectivos documentos legales para la solicitud del convenio de comodato.
7. Que mediante oficio DSPC-819-08-2015, el Lic. Randall Benavides Solís, de la Unidad de Titulación, con el visto bueno de la MSc. Dinia Rojas Salazar, recomienda a la Subgerencia de Desarrollo Social, que se solicite a la Asesoría Jurídica General, la elaboración de un “Comodato de Uso” entre el IMAS y la Junta Administrativa de la Escuela Juanito Mora de Barranca, Puntarenas, para el predio indicado en el considerando primero.
8. Que mediante oficio SGDS-1560-09-15, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, de conformidad con la recomendación técnica del área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, la confección del convenio supra citado.
9. Que mediante oficio AJ-1220-09-2015, la Licda. Yamileth Castillo Jiménez, Profesional en Derecho, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de “Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Junta de Educación de la Escuela Juanito Mora de Barranca de Puntarenas, para el préstamo de un área de Terreno para la construcción de la nueva infraestructura escolar”, el cual cuenta con la constancia de legalidad No. 067-2015 CL.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

10. Que mediante oficio SGDS-1692-10-15, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da su aval a la respectiva propuesta, y la somete a análisis y consideración de este Consejo Directivo.

POR TANTO, Se acuerda:

Aprobar el “Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Junta de Educación de la Escuela Juanito Mora de Barranca de Puntarenas, para el préstamo de un área de Terreno para la construcción de la nueva infraestructura escolar”, cuya vigencia es de cincuenta años contados a partir de su firma.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5:09 p.m. se retira José Miguel Jiménez

3.3 Análisis del Convenio de cooperación y apoyo financiero entre el IMAS, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Isidro de San Ramón de Alajuela para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “construcción de un tanque y cambio de tubería en cuatro ramales en sectores: Calle Palmito, Calle Varela, Calle Ramírez y Calle Escuela”, según oficio SGDS. 1685-10-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Lic. Olivier Barrantes, Profesional Ejecutor ARDS-Alajuela, Licda. Rosibel Herrera, Jefa ARDS y MSc. Dinnia Rojas, Coordinadora de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

5:11 p.m. ingresan las personas funcionarias.

La Licda. Rosibel Herrera expone la presentación "Proyecto Infraestructura Comunal, Acueducto Rural ASADA, San Isidro de San Ramón" la cual forma parte integral de esta acta.

La Dra. Leitón comenta que se somete al análisis y consideración el proyecto de infraestructura comunal, es un proyecto interesante, muy bien formulado, será de beneficio para la comunidad, el tema del agua sabemos que es una necesidad básica humana, cuando apoyamos este tipo de proyectos se cubre una necesidad vital de la población.

El proyecto se denomina Construcción de tanque de almacenamiento y cambio de tuberías en los sectores de Calle Real y Calle Varela de San Isidro de San Ramón, ubicada en el cantón de San Ramón, distrito de San Isidro, sectores de Calle Real y Calle Varela.

Es una zona geográfica semiurbana, según el censo 2011 la población es de 9,321 personas, con un índice de desarrollo social de 65.8% ubicado en la posición 167.

En el SIPO existen registradas 433 familias para un total de 1,418 personas, ubicadas en el grupo 1 con 254 personas, grupo 2 686 personas, en el grupo 3 283, 189 en el grupo 4.

La Asociación Administradora se constituyó el 02 de febrero del 2010, esta asada abastece 6 sectores de la población con un total de 690 familias.

Este proyecto comprende una construcción de un tanque de almacenamiento de 300 m³, con un sistema de cloración moderno que garantice un servicio de calidad con un cambio de tubería de 3,382 metros.

Por su ubicación geográfica y topografía no se cuenta con un sistema de agua por gravedad; por lo que se tiene que recurrir al bombeo eléctrico elevando los costos, ya que no se puede recoger de una naciente.

Los tanques de almacenamiento construidos en 1978, presentan fugas y deterioro por lo que su capacidad ya es insuficiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

La Licda. Georgina Hidalgo consulta acerca de cuántos tanques actualmente el proyecto tiene.

El Sr. Olivier comenta que actualmente cuentan con un tanque en pésimas condiciones y por el estado de éste, tienen uno plástico adicional para hacer la distribución.

Hay que tomar en cuenta que esta comunidad está empezando a trabajar por los medidores, lo cual ayuda que se empiece a recolectar fondos para el mantenimiento, hay que tomar en cuenta que haya que bombear el agua para hacer la distribución lógicamente los gastos por electricidad son muy altos.

La Licda. Hidalgo consulta por qué no se le pide directamente a Acueductos y Alcantarillados este proyecto.

El Lic. Olivier comenta que ellos los formulan ante el IMAS, porque han gestionado en alguna medida en AyA sin embargo ellos no han mostrado interés.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que muchas veces les resulta más sencillo saltarse el AyA y venir al IMAS a solicitar que cubra esta necesidad, siendo que las asadas pertenecen al AyA.

La Licda. Mayra González comenta que desde la administración anterior ha discutido esto, porque se han aprobado muchos proyectos como este, y habiendo una institución que es la que debe velar por el suministro del agua, ya se sabe que está tutelado por la constitución, es un derecho humano, cómo puede ser que AyA no acceda, le gustaría conocer más.

El Presidente Ejecutivo comenta que sostuvo conversaciones con la Licda. Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva de AyA, comentándole que sus ingresos vienen por la tarifa, lo que tienen para construcción es lo de la partida de FODESAF.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo gestionar con la Lic. Felly Salas para agendar una presentación en la cual la Presidenta Ejecutiva de AyA pueda visitar al Consejo Directivo y explicar el modelo de ejecución, y también para la coordinación interinstitucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

La Licda. Hidalgo agradece esta gestión, porque le preocupa la situación de estos proyectos, cada institución del estado tiene que hacer lo que le corresponden, al IMAS le corresponde tratar de eliminar la pobreza y pobreza extrema, si reconoce que el agua está muy ligado pero entonces podemos trabajar de la mano con AyA.

La Licda. Rosibel Herrera comenta que en ocasiones se trata de persuadir a los grupos para que recurran al AyA, y responden que en esa institución no tienen dinero para ayudar. Las comunidades ante la presión, incertidumbre y la necesidad que viven saber que la institución rectora no les ayuda, recurren al IMAS.

5:27 p.m. se retiran las personas funcionarias.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 442-10-2015**.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1264-10-2015 de fecha 05 de octubre del 2015, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Isidro de San Ramón de Alajuela, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de un Tanque y Cambio de Tubería en cuatro Ramales en Sectores: Calle Real: Calle Palmito, Calle Varela, Calle Ramírez y Calle Escuela”, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 075-2015 CL de fecha 05 de octubre de 2015, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-0975-10-2015 de fecha 09 de octubre del 2015, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de un Tanque y Cambio de Tubería en cuatro Ramales en Sectores: Calle Real: Calle Palmito, Calle Varela, Calle Ramírez y Calle Escuela”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-1685-10-2015 del 09 de octubre del 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Isidro de San Ramón de Alajuela, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de un Tanque y Cambio de Tubería en cuatro Ramales en Sectores: Calle Real: Calle Palmito, Calle Varela, Calle Ramírez y Calle Escuela”.

CUARTO: Que el objeto del Proyecto es desarrollar la construcción de un tanque de 300 metros cúbicos, en la comunidad de San Isidro de San Ramón, que permita almacenar una adecuada cantidad de agua y poder abastecer los sectores afectados, por la carencia de este recurso hídrico, lo que favorecería a la población, contar con un sistema que garantice el suministro de agua potable, en términos de calidad y cantidad; además de asegurar el servicio de agua potable, por los siguientes 15 años, a toda la población del Distrito.

El acueducto de la comunidad de San Isidro de San Ramón, cuenta con 690 plumas o paja de agua que se extienden a lo largo de la comunidad, estas son adscritas al Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado (AyA), el cual, mediante un convenio de delegación, autoriza a estas organizaciones a administrar un acueducto, siguiendo una serie de reglamentos, normas y leyes para llevar hasta el consumidor, el servicio de agua potable, en términos de cantidad, calidad, continuidad y cobertura.

El Proyecto consiste en construir un tanque de almacenamiento de aproximadamente 300 metros cúbicos, y una red de unos 7468 metros de tubería, con diferentes diámetros, dependiendo de las pendientes y requerimientos en los puntos de presión.

Entre los estatutos de la ASADA, su fin primordial es administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollar y conservar en buenas condiciones el acueducto, de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que son de acatamiento obligatorio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

La Asociación cuenta con la organización técnica y administrativa, lo que permite llevar a cabo los controles de eficacia y eficiencia. En el área de personal, la Asociación actualmente cuenta con una administradora, un asistente administrativo, quien es el encargado del funcionamiento del acueducto, un fontanero y su ayudante; con una rotación semanal. Un funcionario queda con disponibilidad para que atienda las averías y fugas, que pudieran presentarse, en horas no hábiles de oficina, a fin de que el usuario del servicio, cuente con la atención debida, durante esas horas.

En la actualidad se necesita concluir una longitud de 7468 metros de tubería, de diversos grosores y tanque de captación de donde se traslada el líquido, para ello requieren del aporte no sólo del IMAS, sino también de los recursos de la misma ASADA, para reconstruir gran parte del acueducto y otros ramales por incluir en el Proyecto; para ello solicitaron recursos económicos al IMAS, lo que les va a permitir, construir 7468 metros, en la primera etapa, con el apoyo y aporte del IMAS. Dicho aporte les permitirá concluir el Acueducto, en las etapas planteadas, según el Proyecto presentado por la Organización, y así disponer de mejores condiciones para brindar a los usuarios un servicio de agua potable, en términos de calidad y cantidad.

Como el desarrollo poblacional está siempre en crecimiento, por ende el consumo de agua también. Por lo que el acueducto de San Isidro de San Ramón, se proyecta con una vida útil de 15 años, pero si el crecimiento de la población es más acelerado que la vida útil del proyecto, este disminuye. Todo esto obliga a la Asociación del Acueducto Rural de San Isidro, a tomar medidas para lograr captar más agua como lo es la construcción de un nuevo tanque que permite almacenar más agua, teniendo mayor eficiencia en la cantidad y calidad de agua potable, acción que les garantiza, teóricamente, el servicio para los próximos 15 años.

La población de San Isidro, supera los 6.000 habitantes, posee organizaciones e instituciones, privadas y públicas, que realizan esfuerzos con el único objetivo de aportar recursos económicos, siendo esto una condición para poder acceder a los beneficios que el Estado brinda a las comunidades, como lo es el caso del Instituto Mixto de Ayuda Social, que lleva a cabo acciones para favorecer a las poblaciones ubicadas en pobreza y pobreza extrema. Una forma de apoyar a las comunidades es mediante una subvención de proyectos de desarrollo comunal, como lo es el Proyecto del Acueducto de San Isidro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

En los últimos años se ha presentado un acelerado desarrollo inmobiliario en la zona, esta situación repercute directamente en la capacidad de respuesta del acueducto actual. Por tal razón es que la Organización, pretende, mediante la realización de este Proyecto, de ampliación del acueducto, garantizar el agua óptimamente, tanto para los abonados actuales como para los futuros de la comunidad.

La ASADA de San Isidro, administra un sistema de agua potable que no reúne las mejores condiciones: tuberías muy antiguas, sectores con diámetros y SDR'S de tuberías muy bajos, lo que provoca el colapso de las líneas, fugas constantes, sectores con ramales en tuberías con diámetros menores a 50 mm, lo que no contrasta con lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Acueductos y Alcantarillados para tuberías de distribución, un crecimiento que no fue planificado, lo que induce a una mala distribución del líquido y consecuentemente la escasez de agua en algunos sectores.

Los diámetros de las tuberías, no permiten cumplir con la Ley de Hidrantes, también faltan depósitos de almacenamiento, siendo este un problema que repercute directamente en el funcionamiento del acueducto por lo que se hace necesario la construcción de un tanque de almacenamiento de 300 metros cúbicos y un sistema de cloración moderno, que garantice el suministro, tanto en calidad como en cantidad de agua para los usuarios.

El nivel socio-económico de la población de San Isidro que cuenta con 3.000 habitantes, se distribuye de esta manera: 70% clase media, 25% clase baja y 5 % clase alta.

Las fuentes de empleo identificadas son: el cultivo de café, tomate, plantas ornamentales, trabajo en fábricas ubicadas en cantones vecinos, como San Ramón, Alajuela y San José.

Se estima que al ejecutarse el presente Proyecto, la población atendida pertenece a todos los grupos etarios y sociales, para un total de 3.000 habitantes; los beneficiarios directos son 200, distribuidos por Sectores, siendo de la siguiente manera: Calle Pinto 52, Calle Real 67, Calle Escuela 22, Calle Ramírez 27 y Calle Varela 32.

QUINTO: Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Olivier Barrantes Quesada, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

Costado sur de la Iglesia Católica, oficinas de la ASADA, Distrito San Isidro Centro, Cantón San Ramón, Provincia Alajuela, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 65.8%, ocupando la posición 167, y considerado en el grupo de los distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Medio.

SEXTO: Que para el Proyecto denominado “Construcción de un Tanque y Cambio de Tubería en cuatro Ramales, en Sectores: Calle Real: Calle Palmito, Calle Varela, Calle Ramírez y Calle Escuela”, el aporte por parte del IMAS es la suma de ¢ 179.945.237,00, los que se invertirán en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir pago de mano de obra, materiales, en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación; además se cuenta con el aporte del ente rector, es decir del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados, en la supervisión de las obras, un aporte de la Organización Comunal por la suma de ¢ 29.988.420,00, que comprende permisos de construcción, póliza del INS, servicios profesionales e imprevistos, y más el aporte del inmueble, inscrito a nombre de la Organización, Partido de Alajuela folio real 497789-000, donde se efectuará la construcción del tanque; lo anterior como un aporte de contrapartida, según constan en los folios # 000662 y 000668, del expediente administrativo del Proyecto N° 1609, Tomo II, del Proyecto.

POR TANTO, Se acuerda:

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Isidro de San Ramón de Alajuela, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de un Tanque y Cambio de Tubería en cuatro Ramales en Sectores: Calle Real: Calle Palmito, Calle Varela, Calle Ramírez y Calle Escuela”, por un monto de ¢ 179.945.237,00 (ciento setenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y siete colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.4 Análisis del Addendum a Convenio de cooperación entre el IMAS y la Unión Cantonal de Asociaciones de Abangares para la ampliación de plazo, según oficio SGDS-.1721-10-2015

El MSc. Carlos Alvarado solicitan el ingreso de funcionario Sr. Eduardo Guerrero, Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

05:58 p.m. ingresa el Sr. Eduardo Guerrero.

La Dra. Leiton comenta que este addendum al convenio no representa ningún desembolso, es para la ampliación a la vigencia del mismo por un año. El proyecto ya cuenta con el equipamiento y mobiliario, esto fue un proceso lento y complejo por lo que sufrieron retrasos, actualmente se encuentran en el proceso de selección de la población IMAS que debe incorporarse al proyecto, en pocas palabras se solicita la ampliación del plazo para cumplir este fin.

El Sr. Guerrero comenta que este proyecto constaba de dos partes, sobre un restaurante y 6 locales para que los productores del cantón de Abangares se instalaran. En relación al restaurante ya cuenta con el personal necesario.

El proyecto pretende una plataforma empresarial, ante limitadas fuentes de empleo en el cantón, esa población en su mayoría registrados al menos 11.000 personas registradas en SIPO, el 63% en el 2013 son del grupo 1 y 2, por lo que este proyecto se ve como un despegue para poder impulsar a los pequeños productores del cantón.

Aún falta el aspecto de integrar a la población, ha sido un proceso lento para concertar el interés de las organizaciones y asociaciones. En resumen, de finiquitar el proyecto ahorita posiblemente quedaríamos a la deriva para poder integrar a nuestra población.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta en qué fecha se dieron recursos para la ejecución de este proyecto.

El Sr. Eduardo Guerrero comenta que los recursos se giraron en noviembre 2014.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

La Licda. Hidalgo comenta que en el oficio UCA-193 habla sobre problemas de infraestructura, agua potable y poco interés de las asociaciones de desarrollo y grupos organizados, lo cual quiere decir que se hizo un proyecto sin contar con población IMAS, para que se necesita un equipo custodiado en cajas, lo que quiere decir que aprobaron un proyecto que no tenía viabilidad.

En el oficio ULDES Cañas 229-10-2015 menciona que aunque la organización cumplió con el plan de inversión no ha cumplido con el fin social, lo anterior es algo que debe llamar a la reflexión, porque un proyecto se aprueba cuando tiene viabilidad, población IMAS, porque son recursos que se pierden, y se aprobó en este Consejo Directivo.

El Sr. Eduardo Guerrero comenta que tiene razón la directora sin embargo la nota de la organización en la cual solicita la prórroga, está hablando como en presente, pero son situaciones que se presentaron, y para no correr riesgo con las personas que visitan las instalaciones se le ha solicitado asegurar cualquier problema, en el caso de agua potable por no usarse se dañaron los filtros, el proceso de compra, aunado a que en diciembre la junta directiva de la organización renuncia, lo cual limita la toma de decisiones como la compra a proveedores.

Para el mes de julio con un seguimiento muy cercano se obligó a la organización, y el proceso de selección y metodología de la selección de personas productoras, para cumplir con el 80/20 se trabajó fuertemente, sin embargo la presión que se estaba ejerciendo para la compras del equipo y se cumpliera con lo establecido en el convenio obligó a la organización a que se dedicara a esto último.

Se le solicitó a la organización en el proceso de seguimiento que cambiáramos la metodología de selección y que informara a la ARDS-Chorotega que se iba a variar el proceso, para que no fueran solamente asociaciones, si no que se incluyera las organizaciones y que hubiera una participación de las instituciones del estado, que pudieran hacer la identificación de los beneficiarios y beneficiarias IMAS.

El Presidente Ejecutivo consulta cuándo se proyecta que esté funcionando el proyecto.

El Sr. Guerrero comenta que hay dos etapas que se que pueden definir, el restaurante está listo y pudo haber operado en el mes de setiembre, pero la idea es hacer la apertura de todo junto. En algún momento se ha pensado en abrir sólo el restaurante y creando el nicho.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

El Sr. Guerrero comenta que se estaba pensando entre la segunda quincena de octubre y la primera de noviembre, el personal está contratado.

El riesgo más grande que le ve ahorita sería iniciar el restaurante sin la población IMAS, está en un punto estratégico, con afluencia vehicular, turismo.

El MSc. Carlos Alvarado consulta si se tiene la estrategia para tener la población IMAS en los locales.

El Sr. Eduardo Guerrero comenta que sí, incluso quedó establecido en el proyecto, lo que sucede es que ha habido desatención en este proceso por atender los otros procesos.

La Licda. Georgina comenta que de haberle presentado el proyecto con esa cantidad de inconvenientes, no lo debió haber votado, no es la función del IMAS abrir espacios comerciales. Debemos asegurarnos siempre que esté la población meta.

La Dra. Leitón comenta que en los proyectos hemos visto en la ejecución de estos que efectivamente no se tiene la garantía exacta, porque hay un nivel de riesgo, como institución debemos estar alerta para este tipo de cosas se minimicen o eviten. Ahorita se está tratando de garantizar que se cumpla el fin social para el que fue aprobado este proyecto. En ocasiones las organizaciones son muy básicas, lo que dificulta la gestión, lo que hace que se vuelva lento la persecución del objetivo.

Considera que ampliar esta vigencia dará la garantía de poder incorporar la población IMAS. La inversión quedó muy bien, tal como se planificó el proyecto.

El MSc. Carlos Alvarado sugiere avanzar con la prórroga pero adoptar a la vez un acuerdo que en el mes de enero 2016 se presente una actualización del proyecto para saber si está en funcionamiento.

El Sr. Guerrero comenta que hay grupos interesados en participar en el proceso, por ejemplo un grupo de mujeres textileras del área de Limonal interesadas, un sector apícola. Se ha hecho un trabajo de calificación tanto de listados que envía el Ministerio de Agricultura, como las asociaciones participantes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

El Lic. Enrique Sánchez consulta si en este proyecto existen interesados los oreros, porque en la mesa de trabajo de Guanacaste que el representa existía un grupo oreros de Abangares, que están en la economía informal de extraer y vender oro bruto, ellos habían planteado como proyecto de alianza con el INA, MTSS, y otros para aprender hacer joyería bajo el esquema del programa un pueblo un producto del MAG.

Consultaba lo anterior, con el fin de analizar si se pueden eventualmente se podrían considerar, es una economía que depende mucho de la extracción y en muchos casos irregular e ilegal.

El Presidente Ejecutivo comenta que el proyecto sigue siendo una oportunidad muy grande, ahora hay que materializarlo para potencializar el objetivo inicial con el cual fue aprobado.

06:29 p.m. se retira el funcionario Eduardo Guerrero.

ACUERDO N° 443-10-2015

POR TANTO, Se acuerda:

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en enero 2016 presente una actualización de estado del proyecto de equipamiento denominado “Equipamiento y mobiliario del Mercado de Carreteras, de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 444-10-2015**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 22 de octubre del 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Unión Cantonal de Asociaciones de Abangares Guanacaste, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento y mobiliario del Mercado de Carreteras, de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares” con una vigencia de un año.

SEGUNDO. Que mediante oficio UCA-193, el Sr. Miguel Ángel Porras Villegas, Presidente de la Unión Cantonal de Asociación de Desarrollo de Abangares solicita la ampliación del plazo del convenio supra citado por el plazo de un año.

TERCERO. Que mediante oficio ARDS.CH-273-10-2015, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega da el aval a la solicitud de prórroga del convenio en mención, de conformidad con la solicitud que realiza la organización y al informe técnico emitido por la Licda. Natalia Solano Guzmán, Coordinadora de la ULDS Cañas, mediante oficio ULDES Cañas 229-10-2015

CUARTO. Que mediante oficio DSPC 985-10-15, el Lic. Eduardo Guerrero G., con el visto bueno de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioprodutivo y Comunal, recomienda la prórroga del plazo del convenio por un año.

TERCERO: Que mediante oficio AJ-1325-10-2015, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Addendum al Convenio citado, mediante el cual se proroga la vigencia del mismo por el plazo de un año, a partir del último día de vigencia del convenio principal, sea a partir del 23 de octubre de 2015 hasta el día 23 de octubre de 2016, y el cual cuenta con la constancia de Legalidad N°078-2015 CL.

QUINTO: Que mediante oficio SGDS-1721-10-2015 del 15 de octubre del 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Unión Cantonal de Asociaciones de Abangares Guanacaste, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento y mobiliario del Mercado de Carreteras, de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares”,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio, de conformidad con el oficio AJ-1325-10-2015.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Unión Cantonal de Asociaciones de Abangares Guanacaste, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento y mobiliario del Mercado de Carreteras, de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares”, mediante el cual se prorroga el convenio por el plazo de un año, a partir del último día de vigencia del convenio principal, sea a partir del 23 de octubre de 2015 hasta el día 23 de octubre de 2016.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1 Análisis de la propuesta de resolución que presenta la Asesoría Jurídica en cumplimiento al acuerdo CD No. 362-08-2015, según oficio AJ-1287-10-2015.

Este punto se traslada para la sesión del lunes próximo.

4.2 Análisis de la propuesta de resolución al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Diego Moya Hidalgo en cumplimiento al acuerdo CD No. 325-08-2015, según oficio AJ-1168-09-2015.

El Lic. Berny Vargas comenta que procedió a conocer el recurso interpuesto por el funcionario Sr. Diego Moya con relación a su solicitud de pago de disponibilidad ya que representa al IMAS ante la Comisión de Emergencias, con disponibilidad los todo el día.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

Existe un grupo interdisciplinario e interinstitucional que atiende de manera inmediata por lo menos a cualquier hora del día y la semana, ante cualquier emergencia que se presente.

En la Comisión de Emergencias, el IMAS tiene asiento por lo cual ha sido nombrado el funcionario Diego Moya.

En el documento que se les presenta, la Asesoría Jurídica hace un análisis sobre la admisibilidad, se determina que el Sr. Moya tiene la legitimación para plantear la impugnación, se hace un análisis de la posición que ha planteado la Procuraduría General de la República sobre el tema concreto en diferentes oportunidades y que ha sido reiterado en el tiempo, del cual se extrae que el pago de la disponibilidad procede siempre y cuando no sea de una manera permanente por el concurso de varias normas jurídicas.

El reglamento para la disponibilidad de los funcionarios del IMAS establece en qué momentos, en el artículo 8 se presenta las necesidades institucionales y en el artículo 10 los criterios para otorgar la disponibilidad y en el análisis por el fondo se determina que si bien es cierto el compañero tiene que acudir a las sesiones de trabajo de esta comisión en representación del IMAS y han quedado registradas horas inhábiles de días inhábiles y ha tenido que hacer esta representación con ocasión de las emergencias que se presentan se reúnen los requerimientos para el otorgamiento del derecho, no obstante se propone que la impugnación se acoja parcialmente en el sentido que no es un pago que se reconoce permanentemente, no es como la carrera profesional, si no que propone de acuerdo al marco normativo para el plazo que dure la emergencia.

En este país se establece que el estado se avoca a atender algunas emergencias colocándose nombres y dura mucho tiempo la atención en el estado porque hay varias fases de intervención, en el tanto dure la emergencia o las etapas de intervención que le corresponden al IMAS, en ese momento es que se debe de pagar la disponibilidad.

Como consideración adicional, hay tres fases: respuesta, rehabilitación y reconstrucción, se ve muy marcada la participación institucional en las fases b y c, siendo las que más tardan.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

Lo pertinente sería que el Consejo se acoja parcialmente con lugar la solicitud, en el sentido de que se otorgue la disponibilidad pero por un plazo determinado no irrestricto, este sería el tiempo que exista la emergencia debidamente decretada en la fase uno por parte de la CNE, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de disponibilidad del IMAS.

El Presidente Ejecutivo consulta si el reglamento actual permite hacer esos pagos, a la medida que se vayan presentado dichas emergencias.

El Lic. Vargas comenta que la administración sí debe de reconocer ese pago para no incurrir en un enriquecimiento ilícito, se le está presentando un servicio y una representación, si debe determinarse el plazo específico, no necesariamente debe ser todo el tiempo la misma persona.

Se puede colegir del marco normativo o principalmente de este reglamento que la institución puede en algún momento verse representado por el funcionario impugnante como en un futuro designar a otra persona.

La Licda. Ericka Valverde consulta si solamente en fase 1.

El Lic. Berny Vargas comenta que el IMAS tiene una participación en el momento que se llama por parte de la CNE, no obstante hay participación de entidades que entran que se llaman de primera respuesta, el IMAS no es de primera respuesta, pero desde la primera fase es que se decreta la emergencia. La participación del IMAS es más evidente en la fase b y c.

La Licda. Ericka Valverde considera que ese nombramiento debería de estar durante las 3 fases.

El Lic. Berny Vargas comenta que se hace una recomendación en el pronunciamiento para que se haga una modificación al reglamento en los incisos b del artículo 8 y artículo 13, para que los y las profesionales sometidos al régimen de disponibilidad que representan al IMAS ante esta Comisión se les reconozcan el 20% sobre el salario tal y como rige para las personas funcionarias mencionadas en el inciso A del artículo 8.

En este artículo y ese inciso se establece el porcentaje más para la aplicación del inciso b, que es el que corresponde no hay un porcentaje fijado, para no caer en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

subjetividades sería conveniente que la administración le proponga a este Consejo una reforma a ese inciso y sea valorado aquí posteriormente.

La Licda. Ericka Valverde consulta si esta persona sólo asiste a las reuniones o al sitio de emergencia o desastre, porque el potencial de riesgo crece, en cuyo caso habría que contar con pólizas de vida.

El Lic. Berny Vargas comenta que el IMAS le cancela a todos el funcionariado una póliza de riesgos de trabajo, para el caso concreto de análisis es de disponibilidad que este caso sería el pago porque esa persona este localizable 24 horas durante los 7 días.

La Licda. Mayra González consulta que si existen más funcionarios o funcionarias en la institución que tengan también esa disponibilidad.

El Lic. Vargas comenta que en el artículo 8 inciso a) establece un 20% de reconocimiento sobre el salario base a personas como choferes, y en este caso el funcionario impugnante representa a la institución tanto en la comisión de desalojos como en la de emergencias.

El Gerente General comenta que su intervención sería con el propósito de tener claridad con respecto de cómo sería la operabilidad en caso que el Consejo acoja la recomendación del Asesor Jurídico porque duda si lo que se le estaría aceptando al Sr. Moya el reconocimiento de disponibilidad en el tanto una declaratoria de emergencia vía decreto, porque de ser así le parece que en esa línea la Gerencia falló en el mismo sentido.

Lo que se le dijo al Sr. Moya fue lo que corresponde hacer es lo que dice el reglamento. La pretensión de Sr. Moya era que independientemente de que estuviera o no dictaminado un periodo de emergencia que tuviera disponibilidad permanente. Tan es así se estaría cumpliendo tal y como el reglamento lo plantea, es decir hasta donde el reglamento actualmente lo permite.

Inclusive la resolución de la Gerencia General, también planteaba que veíamos una necesidad de revisar el reglamento y eventualmente darle algún tipo de flexibilidad.

Por lo anterior, también consulta cuál es el punto de flexibilidad que la Asesoría Jurídica estaría proponiendo para ir entendiendo e ir encausando las cosas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

El MSc. Carlos Alvarado comenta que muchas emergencias inician sin la declaración, empieza la gente a atender y si se declara habría que pagar retroactivamente la asistencia.

06:58 p.m. se retira la Licda. Georgina Hidalgo de la sesión.

El Lic. Berny Vargas comenta que la propuesta sería no tanto por la resolución si no por el pronunciamiento, una recomendación para que este Consejo valore que se pueda modificar el artículo 13, dado que la redacción del actual artículo establece una dificultad en cuanto a las fases.

El compañero ha estado presente desde las convocatorias o sea desde la fase 1.

El artículo 13 habría que reformarlo para que en ese sentido se establezca con claridad el plazo específico y se permita sin que se tenga el decreto. La ley General de Administración Pública establece que lo general es que el acto administrativo surta efecto desde que se adopta, pero existe la posibilidad de hacer aplicaciones retroactivas, siempre y cuando el motivo que lo generó existiera con anterior a la adopción del acto.

La Dra. Leiton consulta si lo que se está analizando también incluye a las ARDS y profesionales que también tenían que estar en los comités locales, en horarios fuera de oficina.

El Lic. Vargas comenta que hay que analizarse caso por caso porque no es algo genérico, habría que corroborar si esas personas hacen la solicitud, si sus funciones están en los presupuestos establecidos en el reglamento.

La Licda. Ericka Valverde consulta que si esto aplica para el momento que se decreta la emergencia, pues habría que pensar si sería mejor cuando inician las alertas, porque en ocasiones no se decreta la emergencia inmediatamente, por ejemplo en el caso del volcán Turrialba se decretaron alertas específicas y no en todos los casos ha habido una declaratoria emergencia, pero sí hubo mucho trabajo de coordinación interinstitucional. En una preocupación que tiene, porque hay que reconocer con justicia el trabajo de las personas responsables de estos roles.

El Lic. Berny Vargas comenta que el presupuesto que se tomó en consideración y que fue el que planteo el funcionario no iba desde ese punto de vista, no obstante

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

queda abierta la posibilidad de retomarlo si es que el Consejo Directivo desea una revisión del reglamento tal cual lo recomienda la Asesoría Jurídica en el pronunciamiento. Considera pertinente la modificación en los artículos 8 y 13 para que se ajusten a la realidad, sin embargo no está seguro que se pueda ampliar tanto porque dicho reglamento no puede chocar con la Ley de la CNE.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que en el por tanto se dice que se acoge parcialmente y que se debe pagar de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 inciso b, por el período de tiempo que exista la emergencia debidamente decretada en la fase 1. Por otra parte, dice que se acoge la apelación sin embargo entendió cuando la Gerencia General emitió la resolución de que había rechazado la solicitud y la Gerencia había sostenido que lo que procedía era que se le cancelará durante el tiempo que duraba la emergencia decretada. Desde ese punto de vista no encuentra gran diferencia entre la resolución de la Gerencia porque ahorita se dice que rechaza parcialmente la solicitud si la Gerencia había rechazado indicando que lo que procedía era que se pagara durante el tiempo de la emergencia.

En el artículo 8 inciso b) se establece que tienen derecho los profesionales y especialistas indispensables requeridos para atender emergencias declaradas con fundamento en la Ley Nacional de Emergencias que son todos aquellos sucesos provenientes de la naturaleza o la acción del ser humano previsibles o imprevisibles pero inevitables que se establezcan también por decreto, este inciso se puede observar que dice atender emergencias declaradas, por ejemplo lo que está sucediendo con el volcán Turrialba si la CNE convoca un funcionario para analizar el tema, a su criterio sería improcedente e ilegal hacerle algún reconocimiento porque no está declarada.

Le parece desde el punto de vista del rol y el sacrificio que implica mantenerse bajo un régimen de disponibilidad, considerar que estas personas funcionarias aun estado en vacaciones tienen que estar disponibles o de lo contrario estarían incumpliendo el contrato de trabajo. Desde el punto de vista de la administración se podría modificar el reglamento para considerar poder reconocer antes de que se declare la emergencia.

El Presidente Ejecutivo consulta si es posible para dar una solución reformar el reglamento para normar que se le pague la disponibilidad cuando sea convocado por la CNE en horario extraordinario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

El Auditor General comenta que sí es factible modificar el reglamento.

El Gerente General comenta que considera que básicamente lo que está proponiendo hoy va en la misma línea de lo que resolvió la Gerencia en su momento, tan es así que en el por tanto de la resolución se hace referencia el artículo 8 inciso b).

Bajo esa perspectiva, consulta si a partir de este acto, que podría eventualmente el Consejo emitir aprobando esta resolución si se le podría reconocer la disponibilidad fuera de los tiempos de emisión de la emergencia vía decreto, en las alertas. O si habría que modificar el reglamento.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que existen varias comisiones, unas en que los funcionarios y funcionarias nos representan y mayoritariamente es una representación institucional en horas laborales.

Eventualmente sería modificar el reglamento para normar la disponibilidad en casos de emergencia y que se aplique en el momento que se reciben las convocatorias por parte de la Comisión, pero tampoco que sea un plus permanente, si no que sea exclusivamente para los temas que requieran una disponibilidad extra horario y que se active el pago una vez que se reciben las convocatorias a participar.

También se está pensando en nombrar tres personas para que alternen y así tener un equipo y generar capacidades.

El Lic. Berny Vargas comenta que en la resolución se hace referencia al artículo 8 y 13 uno de los motivos que tiene la Asesoría Jurídica para solicitar la reforma es que se presenta esa situación de que puede ser cualquier emergencia no necesariamente con decreto, pero en un mismo cuerpo normativo dos artículos uno es más amplio y el otro más restrictivo, el artículo 13 hace referencia a solo las emergencias debidamente decretadas, por lo tanto por el concurso de normas aquí tenemos una antinomia y ésta tiene que resolverse y sería con la reforma al reglamento.

La administración debería presentarle al Consejo Directivo una normativa en el artículo 13 que satisfaga de mejor manera el interés público.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

Se declara parcialmente con lugar porque aquí a lo que se ha referencia es a la pretensión del impugnante no a la resolución de la Gerencia, de hecho lo importante es la impugnación. La pretensión del Sr. Moya si mal no recuerda es que la disponibilidad fuera sin una limitación temporal por eso esa parte no se podría otorgar y por eso se declara parcialmente.

Lo procedente es resolver la impugnación del compañero impugnante en esos términos y acto seguido que la administración prepare la propuesta de reforma para que sea conocida por el Consejo.

En el por tanto sí dice sobre la fase 1 pero sin adelantar criterio y únicamente basándose en aspectos propios de legalidad, la normativa no sólo debería de tener el inciso 1 si el funcionario se está presentando desde la convocatoria y si esta empieza en la fase 1 y la emergencia ya estamos en la fase 3, si no se paga habría un enriquecimiento ilícito.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Asesoría Jurídica presentar a una resolución para el caso de Diego Moya según lo discutido.

ACUERDO N° 445-10-2015

POR TANTO, Se acuerda:

Instruir a la Administración para elevar una propuesta de reforma al Reglamento de disponibilidad laboral de los funcionarios del IMAS, a partir de las convocatorias de la Comisión de Emergencias.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERECIA GENERAL

5.1 Ratificar el acuerdo CD No. 439-10-2015 mediante el cual se aprueba el informe de la recomendación 4.2 AUD.027-2015 acogido mediante acuerdo CD 173-05-2015.

Este punto se traslada para la próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

5.2 Análisis de solicitud de beca para las personas funcionarias Henry Alberto Briones Cortés, Hannia Umaña Campos y Alejandra Vásquez Espinoza, según oficio GG-2230-09-2015. (Entregado en la sesión 004-E-2015 del 07 de octubre)

Este punto se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

6.1 Análisis del informe AUD. 045-2015 denominado “Seguimiento de recomendaciones Formuladas en el Informe AUD 016-2014, denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio del control de asistencia del personal del IMAS”, según oficio AI-415-09-2015. (Entregado en la sesión 070-10-2015).

Este punto se traslada para la próxima sesión.

6.2 Análisis del informe AUD. 046-2015 denominado “Seguimiento de recomendaciones Formuladas en el Informe AUD 020-2015, denominado “Presuntas irregularidades en la administración de gasto de viaje y de transporte en las Empresas Comerciales”, según oficio AI-416-09-2015. (Entregado en la sesión 070-10-2015).

Este punto se traslada para la próxima sesión.

6.3 Análisis del informe AUD. 049-2015 denominado “Seguimiento de recomendaciones Formuladas en el Informe AUD 019-2014, denominado “Rotación física del inventario de Empresas Comerciales”, según oficio AI-460-10-2015.

Este punto se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

En este punto no hay temas que tratar.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA N° 073-10-2015**

En este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:29 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO R.
SECRETARIA SUPLENTE**